

APROBACION DEL DECRETO DE ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CONCERNIENTE A LA IMPOSICION DE RESTRICCIONES A LAS IMPORTACIONES DE BIENES ARQUEOLOGICOS DE LAS CULTURAS PREHISPANICAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

DECRETO A.N. No. 2379, Aprobado el 8, Noviembre de 1999

Publicado en La Gaceta No.219 del 16, Noviembre de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al Pueblo Nicaragüense que:

LA ASAMBLA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

**DECRETO
APROBACION DEL DECRETO DE ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CONCERNIENTE A LA IMPOSICION DE RESTRICCIONES A LAS IMPORTACIONES DE BIENES ARQUEOLOGICOS DE LAS CULTURAS PREHISPANICAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Artículo 1.- Apruébese el Decreto del Acuerdo entre la República de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos de América concerniente a la Imposición de Restricciones a las Importaciones de Bienes Arqueológicos de las Culturas Prehispánicas de la República de Nicaragua, suscrito en la ciudad de Managua, Nicaragua el 16 de Junio de 1999, por el Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Lic. Eduardo Montealegre y el Embajador de los Estados Unidos de América Señor Lino Gutiérrez.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**. Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**. Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, Ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-**ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.